BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)...... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 27 de enero de 1956 por la que se autoriza el acceso gratuito a monumentos nacionales, museos, bibliotecas y otros Centros del personal del Departamento y alumnos de Centros oficiales en visitas colectivas.*

Ilmos. Sres.: El Decreto de 29 de mayo de 1931 estableció en su artículo primero la entrada libre y gratuita en todos los monumentos nacionales, museos y centros artísticos e históricos para el Profesorado, y en su artículo segundo para el alumnado, por grupos conducidos. Es conveniente desarrollar estos principios dando mayor elasticidad al acceso de ciertos alumnos que, con los de la Facultad de Filosofía y Letras, necesitan como complemento indispensable de su formación las frecuentes visitas a dichos centros y monumentos, al mismo tiempo que se amplía dicho principio a los centros dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

En vista de lo cual, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° La entrada en todos los monumentos nacionales, museos, bibliotecas, casas de la cultura y toda clase de centros artísticos y culturales dependientes de este Departamento o subvencionados por el mismo será enteramente libre y gratuita para todos los Catedráticos, Achiveros y Bibliotecarios, Arqueólogos, Profesores de cualquier centro oficial, Maestros nacionales, Inspectores y funcionarios del Departamento, así como para los Doctores colegiados.

2.° Los centros oficiales de enseñanza de cualquier grado podrán ornizar con el mismo carácter grupos colectivos de visitas para sus alumnos, a los que se dará libre acceso a dichos centros, con sujeción a las normas que limitan el número máximo de visitantes simultáneos y sin más requisitos que la presentación de un escrito firmado y sellado por el Director del respectivo centro de enseñanza.

3.° Los estudiantes de las Facultades de Filosofía y Letras quedan equiparados a estos efectos a las personas a las que se refiere el número primero, sin más requisito que la presentación del carnet escolar correspondiente al año académico en curso.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Bellas Artes y de Archivos y Bibliotecas.

(Del «B. O. del E.», 16 febrero, núm. 47.)

Mnisterio de Justicia

ORDEN *de 6 de febrero de 1956 por la que interpretando el artículo 100 del Código Penal vigente, se declara que la redención de penas por el trabajo alcanza a las penas accesorias.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas en el seno de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias en la tramitación de expedientes de cancelación de antecedentes penales acerca de si la redención de penas por el trabajo que se introdujo en el régimen penitenciario español por el Decreto de 28 de mayo de 1937, convalidado por el artículo 100 del Código Penal vigente, alcanza a las penas accesorias o solamente a las principales privativas de libertad a semejanza con la gracia de indultos generales, y como algunos órganos jurisdiccionales se han planteado el mismo problema al aprobar las libertades definitivas de reclusos que anticiparon con su trabajo la fecha de extinción que figura en la liquidación judicial correspondiente; conviene aclarar, de conformidad con el informe emitido por el Patronato Céntral de Nuestra Señora de la Merced, que la redención de penas reduce, juntamente con la pena principal, las penas accesorias correspondientes que determinan los artículos 45, 46 y 47 del Código Penal, no sólo por el principio de derecho de que lo accesorio sigue a lo principal, sino porque la negativa equivaldría a interpretar el silencio de la ley con un criterio «contra reo», rechazado en lo penal, y además porque suponer que la redención alcanza solamente a la parte principal privativa de libertad es limitar el alcance de este beneficio, reduciéndole solamente a la condición de medio utilizado para descongestionar las prisiones, siendo indudable que la generosidad de los principios en que se apoya la redención de penas por el trabajo no fué limitada en las disposiciones reguladoras del Instituto.

Y por ello, interpretando el artículo 100 del Código Penal, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo único.—Que la redención de penas por el trabajo, que regula el artículo 100 del Código Penal y disposiciones vigentes reduce no solamente las penas principales privativas de libertad, sino también las accesorias correspondientes a que se refieren los artículos 45, 46 y 47 del referido cuerpo legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del «B. O. del E.», 14 de febrero, núm. 45.)

Administración de Rentas Públicas. Segovia 774

RELACION de los contribuyentes que han dejado de satisfacer el Canon de Superficie Minera, en 31 de diciembre de 1955.

CONTRIBUYENTES	MINAS	TERMINO	PESETAS
Productos Minerales, S. A.....	Nuestra Señora de Hontanares.	Villacorta	1.015,92
Id. íd. S. A.....	Serracín	Serracín	152,28
Id. íd. S. A.....	Río Vadillo	Villacorta	747,00
Marcelo Jiménez Jandúa	Santa Elena	Madriguera	582,66
Andrés Jiménez Garrudo	Santa Teresita	Villacorta	313,74
Id. íd.	Aurora	Valseca	376,74
Id. íd.	Pilar	Otero de Herreros	458,16
Id. íd.	Aurora II	Valseca	376,74
José de Muesas Sánchez	Santa Isabel	Becerril	380,70
Id. íd.	Lolita	Serracín	152,28
José Lasso Mantecón	La Esperanza	Revenga	477,25
Jorge Salas Lang	El Carmen	El Espinar	681,03
Id. íd.	Juanita	El Espinar	405,37
Manuel Antonio Danes Puig	Esperanza	El Espinar	324,30
Id. íd.	Javier	El Espinar	810,75
Id. íd.	Esperanza	El Espinar	324,30
Minera de la Sierra, S. A.	Lolita	Otero de Herreros	1.145,40
Id. íd. S. A.	Fitina	Otero de Herreros	534,52
Jesús Segovia Gómez	Maruja	Zarzuela del Monte	687,24
Alberto Criado Suárez	Concha	El Espinar	810,75
Raimundo Sanchidrián	Rafaelita	El Espinar	972,90
Xuapal Waster International	Lecea IV	Otero de Herreros	763,60
Francisco Hernández Martín	Inés	San Ildefonso	4.295,26
		Total	16.770,95

Segovia, 11 de febrero de 1956.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona*.

799

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Calendario de funcionamiento de los Almacenes del S. N. T. para el mes de marzo de 1956

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T., que los Almacenes y Subalmacenes dependientes de este Servicio permanecerán abiertos los días que se señalan a continuación:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	1 y 2. Los demás días se comunicarán a las Hermandades de Labradores.
Riaza	Se comunicará a las Hermandades de Labradores.
BOCEGUILLAS	1 al 3, 6 al 10, 13 al 17, 20 al 24, 27, 28, 31.
Honrubia de la Cuesta	5, 12 y 26.
CAMPO DE SAN PEDRO	Todos los días.
CANTALEJO	Todos los días.
CUELLAR	Todos los días.
FUENTEPELAYO	5 al 7, 12 al 15, 20, 21, 26 al 28, 31.
Aguilafuente	1 al 3, 8 al 10, 16, 17 y 22 al 24.
HONTALBILLA	1 al 3, 7 al 10, 14 al 17, 21 al 24, 28 y 31.
Olombrada	5, 6, 12, 13, 20, 26 y 27.
NAVA DE LA ASUNCION	1, 5 al 8, 12 al 15, 20 al 22, 26 al 28 y 31.
Fuente de Santa Cruz	2, 3, 9, 10, 16, 17, 23 y 24.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Todos los días.
SACRAMENIA	1, 2, 5 al 9, 12 al 16, 20 al 23, 26 al 28 y 31.
Cuevas de Provanco	3, 10, 17 y 24.
SAMBOAL	1 al 3, 5 al 10, 13 al 17, 20 al 24, 27, 28 y 31.
Villaverde de Iscar	12 y 26.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	1, 5 al 8, 12 al 15, 20 al 22, 26 al 28 y 31.
Martín Muñoz de las Posadas	2, 3, 9, 10, 16, 17, 23 y 24.
SANGARCIA	1, 3, 5 al 8, 10, 12 al 15, 17, 20 al 22, 24, 26 al 28 y 31.
Muñopedro	2, 9, 16 y 23.
SEGOVIA	Todos los días.
SEPULVEDA	1 al 3, 6 al 10, 13 al 17, 20 al 24, 27 al 31.
La Velilla	5, 12 y 26.
TEJARES	1 y 2. Los demás días se comunicarán a las Hermandades de Labradores.
Carrascal del Río	Se comunicará a las Hermandades de Labradores.
TUREGANO	Todos los días.
VILLACASTIN	Todos los días.
YANGUAS DE ERESMA	1 al 3, 7 al 10, 14 al 17, 21 al 24, 28 y 31.
Cantimpalos	6, 13, 20 y 27.
Carbonero el Mayor	5, 12 y 26.

OBSERVACIONES: Los días señalados anteriormente no sufrirán variación dentro del mes, a no ser que los locales que dispone este S. N. T. estén completamente llenos, y en este caso la recepción se llevaría a cabo en las paneras que se habilitasen dentro de la zona de Almacén, advirtiendo de ello a los pueblos interesados por los Jefes de Almacén.

El horario de apertura de los almacenes será desde las nueve horas hasta que se despachen todos los agricultores que esperen turno y hayan llegado antes de las doce, no cerrando el Almacén antes de las trece horas. Por la tarde se abrirán los locales desde las quince horas y continuarán la recepción hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el Almacén hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

Las depreciaciones que sean procedentes como consecuencia de impurezas en el trigo, falta de peso específico, o bien trigos conceptuados como anormales, llevarán consigo descuentos en el precio, pero nunca en el peso.

Si el agricultor no estuviera conforme con la clasificación de su trigo, así como con las bonificaciones o depreciaciones que le correspondan, dejará el trigo en depósito en el Almacén, tomándose muestras del mismo, y esta Jefatura procederá de acuerdo con lo ordenado.

Todos los agricultores habrán de tener presente las limitaciones establecidas por esta Jefatura para la recepción de trigo, en determinados Almacenes, limitaciones que esta Jefatura procura por todos los medios levantarlas, al objeto de evitar los inconvenientes que esto representa para el agricultor.

Cuando la capacidad de almacenamiento permita una mayor recepción de trigo, esta Jefatura dará cuenta de ello a las Hermandades de Labradores y Ganaderos, quienes habrán de darlo a conocer a los agricultores del término municipal.

CENTENO.—Todos los agricultores de la provincia podrán hacer entrega del centeno disponible para la venta, en Segovia (capital) y en Nava de la Asunción los días señalados para la recepción en el presente calendario. El precio de compra por este Servicio para el mes de marzo es de 281 ptas. Qm.

Segovia, 20 de febrero de 1956.—El Jefe provincial, *Luis Arroyo Bernabé.*

782

Distrito Minero de Madrid

JEFATURA DEL DISTRITO DE MADRID

ANUNCIO

Se hace público que por el Ministerio de Industria ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se detalla:

Núm.	Nombre	Mineral	Has.	Término
718	La Cabeza	Cobre	18	Zarzuela del Monte

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia.

Madrid, 18 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, *J. Miláns del Bosch.*

741

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un carnet de intereses expedido por esta Delegación Central con el núm. 35.819, a favor de don Miguel de Miguel Hernanz,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los Boletines del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.° de enero de 1945.

Madrid, 18 de enero de 1956.—El Delegado Central, *Enrique Esteban Rodríguez.*

768

Confederación Hidrográfica del Duero

DESLINDE DE CAUCE PUBLICO

ANUNCIO

Se ha formulado ante esta Confederación por el Ayuntamiento de Sequera de Fresno (Segovia) petición de deslinde de la zona de dominio público del álveo del río «Las Praderas» desde el término de Aldeanueva del Monte y aguas abajo hasta la cañada de paso de ganados existente entre tierras de labor y Dehesa Boyal, sitio conocido por Las Praderas, todo ello en el citado término municipal de Sequera de Fresno.

Lo que de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 9 de junio de 1886 se hace público, a fin de que dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, puedan los interesados presentar por escrito, tanto en la Alcaldía de Sequera de Fresno como en esta Confederación Hidrográfica del Duero, sita en Valladolid, Muro, 5, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos o aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento del anunciado deslinde, principalmente en lo que se refiere al terreno que inundan las máximas crecidas ordinarias en el expresado tramo.

Valladolid a 17 de febrero de 1956. El Ingeniero Director accidental, *Nicolás Albertos.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1956 los Colegios Electorales siguientes:

ADRADA DE PIRON 805
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta, Iglesia, núm. 7.

DURATON 766
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

FRUMALES 796
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

LA CUESTA 795
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta del Barrio de Carrascal.

LOSANA DE PIRON 806
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta, Caz, núm. 4.

MORALEJA DE CUELLAR 793
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

ORTIGOSA DE PESTAÑO 807
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

RIOFRIO DE RIAZA 760
Escuela Unitaria de Niños.

SOTILLO 795
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

TURRUBUELO 765
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

725

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, por el Procurador D. Vicente Esteban Aránguez, en nombre de D. Eutimio Martín Martín, contra D. Mateo Martín Hernández, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al deudor, en la cantidad en que han sido tasados y que se describen a continuación:

«Casa en casco de esta ciudad de Segovia, en la calle de Gascos, 17, duplicado, hoy 19, con una superficie de 501 metros 60 decímetros cuadrados, que se forma con once metros cuarenta centímetros de línea de fachada por cuarenta y cuatro de fondo, a cuya casa corresponde el corral que da a la calle de Gascos, por donde tiene su entrada a la habitación que se titula el Obrador, otra que se denomina el Molino de Chocolate, y en medio de estas dos un corral con enlosado y además un jardín que parte desde este corral hasta el jardín de don Carlos Tablada; linda por derecha entrando, con jardín de don Carlos Tablada; por la izquierda, con casa de Victorio Rodríguez; por la espalda, con un jardín de la casa de doña Agapita Gómez Izquierdo y otra de Mariano Larios, y por el frente, con dicha calle de Gascos; tasada en ciento cinco mil ciento sesenta pesetas.

Los derechos de traspaso del local tienda sito en la Plaza del Corpus, número 7, de esta Ciudad, dedicado a recogida y entrega de ropas del negocio de tintorería, tasados en cuarenta mil pesetas.

MUEBLES

Una caldera de vapor, núm. 664, constando en la chapa «Antonio López, núm. 20», con su chimenea; tasada en quince mil pesetas.

Tres calderas de cobre, con pies de hierro, de 80 a 90 centímetros de diámetro, en seis mil quinientas pesetas.

Otra caldera bastante mayor que las otras, sin pie, de cobre, en dos mil quinientas pesetas.

Dos barcas de madera para teñir piezas con motor eléctrico con diferencial, en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Diez cubetas de madera con aro de hierro, en mil quinientas pesetas.

Tres caballetes de madera en mal uso, en sesenta pesetas.

Una máquina para limpieza de ropa en seco, con una caldera centrifuga, con su motor eléctrico y accesorios,

marca «Guisasola», Independencia, 40, Barcelona, en diez mil pesetas.

Toda la maquinaria reseñada se halla instalada y en perfecto funcionamiento.

Un estricador de madera para las piezas, de unos diez metros aproximadamente, en quinientas pesetas.

Estos bienes se encuentran sitos en la calle de Gascos, casa núm. 17, duplicado, hoy 19, de esta capital, donde funciona su taller de tintorería y limpieza en un pabellón independiente.

Una mesa grande tipo camilla, de madera de pino, con seis sillas de madera, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, el día *veintitrés de marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana*, bajo las siguientes condiciones:

Los expresados bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos y a calidad de ceder el remate a un tercero, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los referidos bienes muebles pueden ser examinados por los licitadores en el lugar anteriormente indicado.

Se hace constar que se sacan los bienes inmuebles a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y en cuanto al derecho de traspaso del local de negocio que se saca a subasta, se previene a los licitadores que el arrendatario ejecutado lleva legalmente establecido en el mismo explotándolo sin interrupción más de un año, y que el adquirente ha de contraer la obligación de permanecer sin traspasarlo el plazo mínimo de otro año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por dicho arrendatario ejecutado, o sea, recogida y entrega de ropas del negocio de tintorería y cumplir todas las demás obligaciones impuestas por las normas legales en cuanto al traspaso, y, entre ellas, la de otorgamiento, en su día, de la pertinente escritura pública, haciéndose igualmente constar que no se sacan a pública subasta existencias, mercaderías, enseres o instalaciones que pudieran existir en dicho local.

Dado en Segovia a once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—*Luis Cabrerizo*.--El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

757

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Clemente Esteban Luengo de Marcos, sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia su hermana doña Feliciana Luengo de Marcos, y sus sobrinos doña Teófila y don Hilario Luengo Rincón, y doña Eulalia, don Alberto, don Agustín, don Julio, don Félix, doña Felisa, don Juan, doña Juana y doña María Agudo Luengo, éstos en representación de sus fallecidos padres, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días a partir de la fijación o publicación de este edicto y bajo apercibimiento a los interesados de que de no hacerlo en referido plazo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Segovia a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. —*Luis Cabrerizo*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

759

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Número uno de Málaga

Don Pablo Maqueda Ibáñez, Magistrado Juez de Instrucción número uno de esta Capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado *Alejandro Valdajos León*, cuyas circunstancias se ignoran, vecino que fué de Madrid y de Segovia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y del Estado, comparezca en el expresado Juzdo para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, con el número 385 de 1955, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—*El Juez* (ilegible).—*El Secretario Judicial* (ilegible).

SUBASTAS

721

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA

A las doce horas del día 2 de marzo del año actual, se celebrará en este Ayuntamiento, por haber quedado desiertas las dos anteriores, la tercera subasta de los aprovechamientos de resinas del monte de estos propios, número 181 del Catálogo, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», para la campaña actual.

La subasta se celebrará con arreglo a los mismos datos que figuran en el primer anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 de enero último, núm, 5, con la rebaja del 10 por 100 de la tasación de la primera subasta, quedando reducido a *trescientas ochenta y cinco mil ciento noventa y una* pesetas con *setenta y dos* céntimos.

Podrán acudir a esta tercera subasta todos los industriales de resinas que lo deseen, acompañando a sus proposiciones el Certificado de Industrial o testimonio notarial del mismo, no habiendo limitación de comarcas.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta esta tercera subasta, se celebrará la cuarta a los ocho días hábiles de celebrarse la tercera, en las mismas condiciones y a la misma hora.

Cabezuela, 15 de febrero de 1956. El Alcalde, *Mauricio Carrascal Peña*.

744

MARTIN MIGUEL

Habiendo quedado desiertas las parcelas de terreno que este Ayuntamiento subastó con fecha siete de los corrientes, núm. 3, al sitio de la Cuesta, y del 1 al 4 al Camino de Anaya, el quinto día hábil de que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, volverán a ser subastadas por el mismo tipo de tasación, a las once horas y bajo las condiciones que rigieron en la anterior, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 13, del pasado mes de enero, y de las obrantes en este Ayuntamiento, a disposición del público.

Presentación de plicas hasta el día anterior, en horas de oficina.

Martín Miguel a 16 de febrero de 1956.--El Alcalde Acctal., *Blas Pérez*.

751

AYUNTAMIENTO DE FRUMALES

A las doce horas del día 22 de marzo próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para las obras de construcción de un ramal de alcantarillado y aceras en la calle del Pozo y de la Iglesia, bajo el tipo de tasación de ciento ocho mil ciento setenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos, debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

El contratista a cuyo favor se adjudique el remate queda obligado a ejecutar las obras en el plazo de cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva de las mismas.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a trece, hasta el momento de la subasta.

La fianza provisional que es necesario depositar para tomar parte en la subasta es el cuatro por ciento del importe, o sea cuatro mil trescientas veintiséis pesetas con noventa y siete céntimos, y la definitiva que deberá completar será el ocho por ciento, que asciende a ocho mil seiscientas cincuenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, con arreglo al modelo que al final se inserta, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la licitación.

Frumales, 16 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Valentín de Benito*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Carnet de Identidad que exhibe y recoge número ..., expedido en ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de un ramal de alcantarillado en la calle del Pozo y aceras en la calle del Pozo y de la Iglesia, en la localidad de Frumales, de esta provincia, cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra) ... (repetida en guarismos), con entera sujeción a la memoria, planos, pliego de condiciones y presupuestos formados al efecto, de los cuales queda enterado.

(Fecha y firma.)

775

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

ANUNCIO

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 19 del Catálogo, de los montes de estos propios «Pinar de Arriba y de Abajo», para la campaña de 1956, se celebrará la tercera subasta el día 28 de los corrientes y hora de las doce, en las mismas condiciones que las anteriores, con la rebaja del 10 por 100, siendo por lo tanto el tipo de tasación el de 138.066,50 pesetas, pudiendo acudir a ella todos los industriales que estén en posesión del Certificado correspondiente, sin limitación de comarcas. Las proposiciones se recibirán hasta el día anterior hábil y hora de las trece.

Las condiciones que han de regir en esta tercera y cuarta subastas son las que figuran en el anuncio de la primera subasta inserto en el B. O. de la provincia núm. 6, de fecha 13 de enero próximo pasado. Caso de quedar desierta esta tercera subasta se celebrará la cuarta el día 7 del próximo mes de marzo a la misma hora.

Fresneda de Cuéllar a 17 de febrero de 1956. — El Alcalde, *Jesús Pascual*.

776

Ayuntamiento Nacional de Carrascal del Río

Anuncio de tercera subasta de resinas

A las trece horas del día 16 de marzo próximo se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Cachorrada y Pozuelo», núm. 184 del Catálogo, durante la campaña de 1956, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 7.256.

Tasación: Ciento treinta mil cuatrocientas setenta y siete pesetas y treinta y nueve céntimos (130.477,39).

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Pliego de condiciones económicas, el aprobado por el Ayuntamiento en 17 de diciembre de 1955.

Podrán acudir a esta tercera subasta todos los industriales de resinas, acompañando a sus proposiciones el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo. No habrá limitación de comarcas.

La admisión de pliegos en Secretaría será hasta las trece horas del día anterior a la celebración de dicha subasta.

Caso de quedar desierta esta tercera subasta, se celebrará la cuarta subasta, en las mismas condiciones, el día 22 de marzo próximo.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Carrascal del Río, 14 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Gregorio Rodrigo*.

777

ALCALDIA DE AÑE

SUBASTA DE RESINAS

A las trece horas del día 25 de febrero corriente, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «Los Pinares», n.º 129 del Catálogo, durante la campaña de 1956, con arreglo a los mismos datos que constan en el primer anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 6, de fecha 13 de enero último, con la rebaja del 10 por 100 de la tasación primitiva de la misma, la que queda reducida a *sesenta y un mil trescientas cuatro pesetas cincuenta y cuatro céntimos* (61.304,54), celebrándose esta tercera sin limitación de comarcas.

Caso de quedar desierta esta tercera subasta, se celebrará la cuarta, en las mismas condiciones, el día 29 del corriente mes de febrero.

Añe a 15 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Cirilo Andrés*.

778

Ayuntamiento de Pinilla Ambroz

Tercera subasta de resinas

A las doce horas del día veintinueve de febrero actual, se celebrará en esta Sala Consistorial la tercera subasta para el aprovechamiento de resinación de pinos del monte número 120, durante la campaña de 1956, con la rebaja del 10 por 100 de la tasación que sirvió de base para la primera y segunda subastas, que queda reducida a la cantidad de 71.824,50 pesetas; celebrándose sin limitación de comarcas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la cuarta subasta el día 3 de marzo, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Para más detalles ver anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 6, de fecha 13 de enero último.

Pinilla Ambroz a 15 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Remigio Esteban*.

779

Ayuntamiento de Sanchonuño

Tercera subasta de resinas

El día 3 de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta de resinación del Monte de estos propios, número 49 del Catálogo, para la actual campaña forestal, bajo las mismas condiciones que constan en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 6, correspondiente al 13 de enero último, a excepción del tipo de licitación que queda reducido en un diez por ciento de la tasación primitiva, siendo la actual de *ciento ochenta y cinco mil pesetas y seis céntimos*.

Si resultara desierta esta tercera subasta, se celebrará la cuarta, en iguales condiciones a ésta, el cuarto día hábil siguiente.

Las proposiciones se admitirán en esta Secretaría hasta las trece horas del día anterior a la celebración de estas subastas, a las cuales podrán concurrir los licitadores sin limitación de comarcas.

Sanchonuño a 18 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Saturnino Rico*.

780

Ayuntamiento de Domingo García

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte también hábiles, contados desde el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de enajenación del aprovechamiento de arcillas de la Charca de El Bon, de estos propios, bajo el tipo de tasación de *setecientas veinte pesetas* anuales, siendo dicha subasta por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Para optar a la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaría municipal la cantidad mínima de *treinta y seis pesetas* o sea el 5 por 100 de la tasación.

La presentación de proposiciones se efectuará durante el plazo de media hora a partir de la lectura del pliego de condiciones, el que está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Domingo García.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provisto del Carnet de Identidad número ..., visto el anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., y pliego de condiciones relativo al aprovechamiento de tierras arcillosas de la Charca de El Bon, de propios de Domingo García, me comprometo a verificar su aprovechamiento durante el plazo de ... años, por la suma de ... pesetas anuales.

... a ... de ... de 1956.

El licitador,

Domingo García a 10 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Cándido Miguel*.

788

NARROS DE CUELLAR

Desierta la primera subasta de resinas anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 5 de 1956, perteneciente al Monte núm. 36 del Catálogo, se anuncia una segunda subasta para el día 3 de marzo, a las doce horas, bajo las mismas condiciones que sirven de base en la primera.

Narros de Cuéllar, 18 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Secundino Laguna*.

789

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Tercera subasta de resinas

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta de resinas del pinar de estos propios, número 166 del Catálogo, se celebrará la tercera el próximo día veintinueve del actual, a las doce horas, en la Casa Consistorial, con la rebaja del 10 por 100, siendo por tanto el tipo de tasación de 35.353,23 pesetas, sin limitación de comarcas, admitiéndose las proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Caso de quedar nuevamente desierta esta tercera subasta, se celebrará la cuarta, en las mismas condiciones e igual hora, el día trece del próximo mes de marzo.

Tabanera la Luenga, 19 de febrero de 1956.—El Alcalde, *M. Martín*.

790

Ayuntamiento de Navas de Oro

Segunda subasta de resinas

Habiendo quedado desierta la primera subasta de resinas del Monte de estos propios número 38 del Catálogo, se celebrará la segunda el día 25 de los corrientes, con el mismo tipo de licitación y sin limitación de comarcas.

El anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* número 25 y en el de la provincia número 6.

Navas de Oro, a 18 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Mariano García Muñoz*.

791

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Tercera subasta de resinas

A las doce horas del día 5 de marzo próximo tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad, con carácter de «urgencia» la tercera subasta de resinas del monte número 32, «Común de Torre y Jaramiela», sin limitación de Zonas y rebaja del 10 por 100, quedando una cantidad de 352.476,00 pesetas, que servirá de base a la licitación, siendo en vigor las condiciones señaladas en el *Boletín Oficial del Estado* número 12, de fecha 12 de enero último.

Caso de quedar desierta esta subasta, tendrá lugar la cuarta el día 8 del citado mes, a las trece horas, en iguales condiciones.

La admisión de pliegos hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de las mismas.

Cuéllar a 20 de febrero de 1956.—El Presidente, *Felipe Suárez*.

792

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Tercera subasta de resinas

Desiertas las 1.ª y 2.ª subastas celebradas los días 4 y 18 del actual mes para la enajenación de los productos resinosos del monte denominado «El Plantío y las Quemadas», número 31 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, para el año forestal actual, se anuncia la celebración de una tercera subasta que tendrá lugar el día 7 de marzo próximo y en hora de las once con la rebaja del 10 por 100 de la tasación primitiva, quedando por tanto fijada dicha tasación en la cantidad de 139.345,92 pesetas.

El número de pinos a resinar es el de 8.192, a vida.

Los pliegos de proposición serán admitidos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día 6 de marzo próximo, anterior al señalado para la subasta.

Pueden concurrir a esta subasta todos los industriales resineros que lo deseen, sin limitación de comarcas.

Lastras de Cuéllar, 18 de febrero de 1956.—El Alcalde, *M. Reyes*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Padrón Municipal de Habitantes

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el Padrón de Habitantes de 31 de diciembre de 1955, con sus corespondientes apéndices, por término de quince días hábiles, a fin de que durante el indicado plazo puedan examinarse dichos documentos y formular las reclamaciones que en su caso se estimen pertinentes.

Relación que se cita

CUEVAS DE PROVANCO	763
VILLAVERDE DE ISCAR	772

767

BALISA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2.° de la regla 81 del Reglamento de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Balisa a 15 de febrero de 1956.—El Alcalde, Anecto Casado.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BERNUY DE COCA	785
GOMEZSERRACIN	801
RIOFRIO DE RIAZA	764

784

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Edicto de devolución de fianza

Recibidas definitivamente por este Ayuntamiento las obras de construcción de los grupos escolares de los barrios de Chavida y Requijada, de esta localidad, compuestos de Escuela Mixta y casa-habitación para Maestro, y habiendo de proceder a la devolución de la fianza solicitada al efecto por el contratista don Emilio de Francisco Blanco, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar las reclamaciones pertinentes quienes creyeren tener algún derecho exigible al referido contratista, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santiuste de Pedraza a 17 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Santiago Pascual*.

798

NAVA DE LA ASUNCION

Se halla expuesta al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinada y admitir reclamaciones, la Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de esta villa, recibida de la Jefatura del Servicio Provincial del Catastro.

Nava de la Asunción a 20 de febrero de 1956.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

Hermandades Sindicales

771

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sanchonuño

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los afiliados y propietarios forasteros de fincas en este término muncipal, a la *Asamblea Plenaria* que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 26 del corriente a las trece horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el objeto de rendir cuentas del último ejercicio y aprobar, si procede, el Presupuesto para el año en curso.

Sanchonuño a 12 de febrero de 1956.—El Jefe de la Hermandad, *Arsenio Olmos*.

787

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montejo de Arévalo

ANUNCIO

Por el presente, se cita a todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, a Asamblea Plenaria que celebrará la misma el día 29 de los corrientes a la hora de las 19 en primera convocatoria y a las 20 en segunda, con el fin de rendir cuentas del año de 1955, y aprobar, si procede, los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el próximo ejercicio económico de 1956.

Montejo de Arévalo a 16 de febrero de 1956.—El Jefe de la Hermandad, *José Gallego*.

797

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Labajos

EDICTO

Se convoca a todos los vecinos y hacendados forasteros a Asamblea Plenaria, para someter a la misma la aprobación del Presupuesto económico para el ejercicio actual; teniendo lugar ésta en el domicilio de la Hermandad el día 29 de los corrientes y hora de las 19 en primera convocatoria o una hora después en segunda convocatoria, si no asiste la mayoría suficiente en la primera.

Labajos a 15 de febrero de 1956.—El Jefe de la Hermandad, *Nicanor Almarza*.

IMPRENTA PROVINCIAL